

 Banco Agrario de Colombia	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	1 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
3. ALCANCE.....	2
4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	2
5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	3
5.1. Riesgos para la integridad pública	3
5.2. Canales de denuncia	4
5.3. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM	6
5.4. Debida Diligencia.....	6
6. REDES Y ARTICULACIÓN.....	6
6.1. Redes internas.....	6
6.2. Redes externas.....	7
7. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	7
7.1. Acceso a la información pública y transparencia.....	7
7.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas.....	9
7.3. Integridad en el servicio público	10
8. INICIATIVAS ADICIONALES	10
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10
10. RESPONSABLES.....	10
11. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.....	11

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	2 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

1. OBJETIVO

Fortalecer las estrategias establecidas al interior del Banco Agrario de Colombia frente a la lucha contra la corrupción y la impunidad, promoviendo en todos los colaboradores una cultura de legalidad e integridad que garantice la confianza ciudadana y la eficiencia en la gestión pública, brindando lineamientos institucionales para la ejecución del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar y difundir políticas institucionales que definan las acciones y comportamientos esperados, asegurando su conocimiento y cumplimiento por parte de todos los colaboradores del Banco.
- Identificar, evaluar y establecer medidas efectivas para prevenir y controlar los riesgos asociados a la corrupción y otros delitos financieros, como el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Crear alianzas y una alineación con las entidades del estado para compartir información, mejores prácticas y coordinar acciones conjuntas en la lucha contra la corrupción.
- Implementar estrategias que aseguren la transparencia en la gestión pública, facilitando el acceso ciudadano a la información y promoviendo la rendición de cuentas.
- Incentivar a los colaboradores del Banco en procesos de toma de decisiones y en la vigilancia de la gestión pública, fortaleciendo la democracia y la confianza institucional.
- Adoptar medidas complementarias que contribuyan a la mejora continua de la gestión pública, enfocándose en la eficiencia, eficacia y ética en el servicio público.

3. ALCANCE

Este componente programático abarca un conjunto de acciones estratégicas orientadas a la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública. El cual se aplica a todas las áreas del Banco Agrario de Colombia, y a la totalidad de sus colaboradores y servidores públicos, incluyendo personal directivo, operativo y contratado bajo temporal.

Asimismo, Este componente programático del PTEP se articula con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) a fin de actualizar las actividades al desarrollo del PTEP, asegurando eficiencia institucional y facilitando el seguimiento por parte de entes de control. Lo anterior siguiendo los lineamientos establecidos dentro de la presente Política.

La Gerencia SARLAFT y Cumplimiento a través de la Jefatura de Cumplimiento en la Unidad de Transparencia, Ética y Anticorrupción, realiza monitoreo preventivo al cumplimiento de esta política, garantizando que se mitiguen riesgos por incumplimiento.

4. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	3 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

Las acciones del componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública están definidas en el Decreto 1122 de 2024, así como en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y operan al interior del Banco Agrario de Colombia de forma articulada, sistémica y sistemática. La Estrategia de éste, se encuentra asociada con el proceso de operación que contempla diferentes acciones estratégicas agrupadas en cuatro (4) temáticas, relacionadas en el formato Acceso a la información pública – PTEP.

Cada una de estas acciones se desarrolla a través de diferentes instrumentos, los cuales, en el marco de su autonomía y teniendo en cuenta sus particularidades, son definidos al interior del Banco. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Transparencia, atendiendo a lo señalado en el Decreto 1122 de 2024 y en el parágrafo 3 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, define un estándar el cual se cumple al interior del Banco, es decir, unos instrumentos mínimos que debe tener cada acción estratégica. No obstante, el Banco tiene la facultad de desarrollar herramientas adicionales o adicionales a los señalados, en un marco de buenas prácticas institucionales.

5. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

5.1. Riesgos para la integridad pública

El Banco Agrario de Colombia, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, establece instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad pública: conflictos de interés, soborno, corrupción y fraude. En los cuales se contempla la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. A continuación, se detallan algunas definiciones:

- **Transparencia:** Es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierto en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. Esto permite que más personas puedan ejercer control sobre la información y, por lo tanto, ayuda a prevenir hechos de corrupción.
- **Transparencia Activa:** Divulgación proactiva de la información pública, sin necesidad de una solicitud previa.
- **Transparencia Pasiva:** Se refiere al deber que tienen los organismos públicos de responder a las solicitudes de información pública de los ciudadanos. Es decir, cuando un ciudadano solicita información a una entidad pública, ésta tiene la obligación de entregarla, siempre y cuando no sea reservada o confidencial.
- **Información pública:** Se refiere a cualquier registro, dato o documento que esté en poder o custodia de entidades estatales o de interés público, y que esté relacionado con sus funciones. Es decir, toda información que genera, obtiene o controla el Estado, en cualquier formato, en el desarrollo de sus fines.
- **Acceso a la Información Pública:** El derecho de toda persona a solicitar y recibir información pública, sin necesidad de acreditar interés alguno.
- **Tratamiento:** Se refiere al uso y manejo de los datos personales que la organización recibe de sus usuarios. Se trata del proceso que se sigue con la información

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	4 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

recolectada, incluyendo su almacenamiento, protección, acceso y posterior eliminación.

- **Conflicto de interés:** En Colombia, el concepto de conflicto de interés se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. Respecto de la gestión de los conflictos de intereses en el sector público, referirse a las guías y manuales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **Soborno:** El soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Corrupción:** Se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

Cada uno de estos riesgos son gestionados por el Banco en el marco de los lineamientos que se imparten en la Guía para la Administración del Riesgo y en el diseño de los controles establecidos por cada una de las áreas al interior del Banco.

5.2. Canales de denuncia

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establecen, el Banco Agrario de Colombia cuenta con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.

A continuación, se mencionan los canales establecidos por el Banco para tal fin:

- Denuncias corrupción y soborno, internas y externas:
transparencia.bac@bancoagrario.gov.co
- Línea transparente: 018000971414 - Canal telefónico para recibir denuncias y revelaciones de conflictos de interés de forma general.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	5 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

Dado lo anterior, la operación y gestión de los canales de denuncias al interior del Banco cuenta con las siguientes etapas:

- **Recepción:** Estas denuncias son recibidas de manera efectiva y registradas adecuadamente al interior del banco, a través de los canales definidos para tal fin (teléfono, correo electrónico, formulario en línea, entre otros).
- **Evaluación:** Las denuncias son evaluadas inicialmente para determinar su credibilidad y gravedad. Esto implica la revisión de la información proporcionada y la asignación de recursos para su investigación si es necesario.
La evaluación, en todo caso, debe ser imparcial. Por esa razón, el Banco adopta las medidas necesarias para garantizar que las áreas y que los evaluadores no dependan jerárquicamente del sujeto denunciado, es decir, Los primeros respondientes puedan clasificar la denuncia, identificando elementos como: (1) lugar de ocurrencia; (2) fecha de ocurrencia; (3) sujetos involucrados; (4) determinar si es una reiteración; (5) impacto; (6) conocimiento por otros colaboradores; (7) riesgos; (8) existencia de pruebas; (9) participación o coautoría de otros colaboradores; (10) existencia de amenazas, presiones o intenciones de ocultamiento.
Producto del proceso de evaluación, el Banco está en la capacidad de determinar las acciones que deben desarrollar en la etapa de investigación, entre ellas: (1) involucrar a otras áreas de la entidad; (2) recopilar información; (3) tomar medidas preliminares; (4) informar a las autoridades competentes.
Previo al informe a las autoridades competentes, el Banco de manera interna, evalúa la denuncia para adoptar las siguientes medidas: (1) tomar acciones correctivas; (2) proteger la información que pueda probar las irregularidades; (3) proteger al denunciante brindándole soporte y apoyo.
- **Investigación:** Si una denuncia se considera válida y grave, se inicia una investigación al interior del Banco. Esto puede incluir entrevistas, revisión de documentos y la recopilación de pruebas. La investigación no interfiere directa o indirectamente con las investigaciones judiciales, solamente coopera cuando sea apropiado o requerido.
La colaboración es fundamental para que los órganos de control y Fiscalía pueda cumplir con los estándares de debida diligencia. El Banco como receptor de la denuncia contribuye para que los reportes de las irregularidades se conviertan en denuncias efectivas.
- **Acciones Correctivas:** Con base en los resultados de la investigación, el Banco toma medidas adecuadas para abordar la denuncia. Esto puede incluir medidas disciplinarias, corrección de problemas o cambios en las políticas y procedimientos.
- **Seguimiento y comunicación:** El Banco mantiene a los denunciantes informados sobre el progreso de la denuncia y las acciones tomadas.
- **Registro y documentación:** el Banco lleva un registro completo y seguro de todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas como parte del proceso.

Es importante resaltar que cada uno de estos pasos se desarrolla al interior del Banco, basado en la metodología elaborada por la Secretaría de Transparencia, de conformidad con la función que le asigna el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	6 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

5.3. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM

La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que el Banco Agrario de Colombia sea utilizado en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

5.4. Debida Diligencia

Los procesos de debida diligencia son adoptados por el Banco Agrario de Colombia. Las políticas y lineamientos se encuentran definidos en: la Guía del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT - GA-GR-GU-034, la Política del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT - GA-GR-PL-003. Así como, en los procedimientos, manuales, guías, formatos del proceso de Gestión de Evaluación de selección de contratistas, y del de Formalización Contractual y Ejecución del Contrato, de la Gerencia de Compras y Contratación. Por otro lado, procedimientos, manuales, guías, formatos del proceso de Atracción, Fidelización y Administración del Talento Humano (vinculación de personal), y del proceso Desarrollo del Talento Humano y las Relaciones Laborales (SIGEP).

6. REDES Y ARTICULACIÓN

6.1. Redes internas

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman el Banco Agrario de Colombia. Un intercambio de datos fluidos entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

De acuerdo con lo anterior, el Banco propone la creación y actualiza el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas. Asimismo, garantiza que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

En ese sentido, mediante un instrumento, y en concordancia con los Reportes del componente transversal, el Banco garantiza que las acciones y resultados del Programa se presenten y discutan en estas comunidades internas, bien se cree o se asigne

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

 Banco Agrario de Colombia	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	7 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

responsabilidad a instancias existentes. Además, las comunidades deben tener como propósito la identificación de barreras para la implementación del Programa y la adopción de medidas para su superación. Asimismo, las comunidades identificarán la información que generan los diferentes actores internos del Banco, relevante para las acciones del Programa y establece mecanismos para su intercambio al interior de este.

6.2. Redes externas

Además de la articulación interna, el Banco Agrario de Colombia se integra con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un diálogo sobre la transparencia y ética pública. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. Asimismo, con respecto al intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, el Banco propende por la interoperabilidad de sus datos.

7. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

7.1. Acceso a la información pública y transparencia

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, El Banco Agrario de Colombia garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, el Banco desarrolla instrumentos internos que garantizan los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, lo anterior, dando definición a lo siguiente.

- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** Es aquel, en el cual, el Banco proporciona y facilita el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Reiterando que, el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y, a su vez, un instrumento garante de otros derechos. Su importancia radica en que permite a las personas proteger otros derechos y salvaguardar los bienes jurídicos fundamentales para la construcción de sus planes de vida. El acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas, y fortalece los procesos de rendición de cuentas. Adicionalmente, es la primera herramienta de lucha contra la corrupción que tienen personas y entidades.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	8 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

Mediante el PTEP, el Banco desarrolla el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad, definidos a continuación.

Transparencia Activa: El Banco tiene la disponibilidad de la información a través de medios físicos y electrónicos. Así mismo, como sujeto obligado por la Ley 1712 de 2014 el Banco publica información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es importante recordar que la garantía del derecho de acceso a la información pública requiere que el Banco vaya más allá de la publicidad de la información mínima obligatoria, y por ello el Banco determina en su accionar cotidiano, qué otra información es útil para los ciudadanos. También hace referencia a todas aquellas actividades que desde la administración se generan para que el ciudadano con el acceso a la información tome mejores decisiones, controle la actuación de las entidades públicas, participe en la gestión de lo público y se garanticen otros derechos.

En esa medida, el Banco incluye actividades encaminadas a mejorar la calidad de la información (contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario de la información) con la que cuenta el Banco y la que entrega al ciudadano. Lo anterior se relaciona con la necesidad de articular sistemas de información, actualización y verificación de datos, y demás actividades permite garantizar altos estándares en la información al interior del Banco. En particular, respecto de la contratación estatal, en el marco de esta acción estratégica, el Banco define un instrumento de transparencia activa relacionada con los contratos y convenios celebrados para garantizar que se cumpla con el principio de publicidad en SECOP II y que los expedientes contractuales estén siempre actualizados, completos y que la información disponible sea veraz y accesible.

Transparencia Pasiva: La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, el Banco tiene en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

- **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información y estos se tienen en cuenta al interior del Banco.

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	9 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

3. El Esquema de publicación de información.

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de lineamientos internos y se publican en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial del Banco, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

De otra parte, El Banco articula los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental. La información de los tres (3) instrumentos anotados se identifican, administran, clasifican, organizan y conservan según los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental al interior del Banco.

- **ACCESIBILIDAD:** Para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para este efecto, al interior del Banco se tiene implementado acciones como:
 - Divulga la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
 - Adecua los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad.
 - Implementa los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para personas con discapacidad.
 - Identifica acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

7.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, el Banco Agrario de Colombia recopila los diferentes instrumentos que ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	10 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

7.3. Integridad en el servicio público

Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Banco Agrario de Colombia define y recopila los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP desarrollado al interior del Banco.

8. INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, el Banco Agrario de Colombia podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento definido al interior del Banco, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Gestor de Ética y Transparencia, realizará seguimiento anual a esta política y establecerá indicadores de gestión asociados a cumplimiento de cronogramas, resultados y mejora continua. Los resultados del seguimiento serán presentados a la Junta Directiva y según su evaluación serán publicados en los espacios de transparencia institucional definidos al interior del Banco.

10. RESPONSABLES

- **Alta Dirección:** Asegurar el compromiso institucional y la asignación de recursos.
- **Gestor de Ética y Transparencia:** Coordinar la implementación y seguimiento del componente programático.
- **Colaboradores:** Cumplir con los compromisos establecidos y reportar cualquier situación que atente contra la integridad del proceso.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

	POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA				CÓDIGO	
					GA-CP-PL-005	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	1
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-247-25	FECHA DE VIGENCIA	22/08/2025	PÁGINA	11 de 11
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
Gestión de Aseguramiento		Gestión de Cumplimiento		Transparencia, Ética y Anticorrupción		

11. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada anualmente o cuando se emitan nuevos lineamientos por parte de los entes de control o actualizaciones normativas que afecten el PTEP y pasará por las revisiones y aprobaciones correspondientes definidas al Interior del Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.